JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8758 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 195/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 195/2014, instancia de Mutua Universal Mugenat, frente a Estructuras Protecan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Sra. secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, 25 de junio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Estructuras Protecan, S. L., en situación de insolvencia parcial, que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe de 703,85 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución contra el INSS y TGSS, como responsables subsidiarios, si así lo solicita la parte ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064019514, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estructuras Protecan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8758

CVE-2015-8758